

Dirección General del Instituto Valenciano
de la Mujeres y por la Igualdad de Género
C/ Castán Tobeñas, nº 77
Ciudad Administrativa 9 de octubre
Torre 3 planta 4
46018-VALENCIA

Data **27 JUN 2017**

EIXIDA Nº **80859**



STADLER RAIL VALENCIA, S.A.U.
Sr. D. Juan José Ridaura Micó
C/ Mitjera, 6 (Pol. Ind. Del Mediterráneo)
46555 Albuixech -Valencia-

Ratificación Visado

N/Rfº: SPIO
VMA/erc
Exped. Nº 25/2015

Adjunto remito a Vd. para su NOTIFICACIÓN, Resolución de la Dirección General del Instituto Valenciano de las Mujeres y por la Igualdad de Género dictada en el día de la fecha, por la que se acuerda la RATIFICACIÓN DEL VISADO del Plan de Igualdad de la empresa **STADLER RAIL VALENCIA, S.A.U.** y el uso del Sello "Fent Empresa. Iguals en Oportunitats".

Al propio tiempo le notifico que la citada Resolución no pone fin a la vía administrativa, y que contra la misma se puede interponer RECURSO DE ALZADA ante el Ilmo. Secretario Autonómico de Inclusión y de la Agencia Valenciana de la Igualdad de Vicepresidencia y Conselleria de Igualdad y Políticas Inclusivas, en el plazo de UN MES a contar desde el siguiente a la notificación.

Efectuado el correspondiente análisis técnico del Informe de Evaluación de Resultados del Plan de Igualdad presentado, se han detectado como susceptibles de mejora determinados aspectos a tener en cuenta en orden a la consecución del éxito de las políticas de igualdad de la Empresa y que deberían ser recogidos en el próximo Informe de evaluación de resultados, que deberá ser presentado en **enero de 2018**.

INFORME DE MEJORA

Para que la ejecución del Plan mejore, se recomienda:

Sería recomendable reforzar las acciones de conciliación mejorando la normativa legal vigente a través a las acciones desarrolladas. También tener presente que cuando se realiza un análisis de debe de proponer una acción para mejorar los resultados obtenidos de dicho análisis.

Asimismo, se recomienda seguir ejecutando todas las acciones, tanto en la teoría como en la praxis, con el fin de conseguir resultados efectivos y reales en la propia empresa.



Con el objeto de facilitar la elaboración del Informe anual de resultados del Plan de Igualdad, se adjunta un documento orientativo que le puede servir de apoyo.

Dicho documento también está disponible en el apartado Institut de les Dones de la página web de la Vicepresidencia y Conselleria del Igualdad e Inclusión Social;
[http://www.inclusio.gva.es/ca/web/mujer/recomendaciones-elaboracion-informe-de-
evaluacion-anual-de-resultados16](http://www.inclusio.gva.es/ca/web/mujer/recomendaciones-elaboracion-informe-de-evaluacion-anual-de-resultados16)

Valencia, 22 de junio de 2017

El Jefe de Servicio de Promoción de Igualdad de Oportunidades
y por la Igualdad de Género



Vicente Martínez Alarcón



EXP. 25/2015

RESOLUCIÓN DE RATIFICACIÓN DE VISADO DEL PLAN DE IGUALDAD PRESENTADO POR LA EMPRESA STADLER RAIL VALENCIA, S.A.U.

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Por resolución de la Directora General del Instituto Valenciano de las Mujeres y por la Igualdad de Género de fecha 28 de julio de 2015, se acordó la validación y concesión del Visado del Plan de Igualdad presentado por la empresa **STADLER RAIL VALENCIA, S.A.U.**, y el uso del Sello “Fent Empresa. Iguals en Oportunitats”, por una vigencia de 5 años, para el periodo comprendido entre el 1 de enero de 2015 y el 31 de diciembre de 2020.

SEGUNDO.- En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 7 del Decreto 133/2007, de 27 de julio, del Consell sobre condiciones y requisitos para el visado de los Planes de Igualdad de las Empresas de la Comunitat Valenciana, y previos los trámites legales oportunos, se ha presentado dentro del plazo establecido, el preceptivo informe de evaluación de resultados de la implantación del Plan de Igualdad correspondiente al año **2016**.

TERCERO.- Examinada la documentación presentada con el informe y estimada correcta, se ha efectuado el correspondiente análisis técnico sobre la adecuación de los resultados de la implantación de las medidas contenidas en el Plan de Igualdad visado, a los criterios fijados en el Decreto 133/2007, habiéndose emitido informe positivo.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- Es competente para resolver la Dirección General del Instituto Valenciano de las Mujeres de acuerdo con lo previsto en el artículo 20.3 de la Ley 9/2003, de 2 de abril, de la Generalitat, para la Igualdad entre Mujeres y Hombres, en el artículo 6 del Decreto 133/2007, de 27 de julio, del Consell, sobre condiciones y requisitos para el visado de los Planes de Igualdad de las Empresas de la Comunitat Valenciana, y el artículo 11.2.b) del Decreto 103/2015, de 7 de julio, del Consell, por el que establece la estructura orgánica básica de la Presidencia y de las Consellerias de la Generalitat. .



SEGUNDO.- La documentación aportada por la empresa solicitante, reúne los requisitos del artículo 4 en relación con el artículo 5.1 del Decreto 133/2007, de 27 de julio, del Consell, sobre condiciones y requisitos para el visado de los Planes de Igualdad de las Empresas de la Comunitat Valenciana.

TERCERO.- Estimándose adecuados los resultados de la implantación de las medidas contenidas en el Plan de Igualdad, a los criterios fijados en el Decreto 133/2007, procede ratificar el visado del Plan de Igualdad objeto del presente expediente administrativo.

En su virtud,

RESUELVO

RATIFICAR EL VISADO concedido por resolución de fecha 28 de julio de 2015 a la empresa **STADLER RAIL VALENCIA, S.A.U.** , y el uso del Sello "Fent Empresa. Iguals en Oportunitats".

Durante la vigencia del Plan de Igualdad, la empresa deberá presentar anualmente un informe de evaluación de resultados de las medidas contenidas en el Plan de Igualdad validado, ante la Dirección General del Instituto Valenciano de las Mujeres y por la Igualdad de Género.

Contra la presente resolución que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse Recurso de Alzada, en el plazo de un mes ante el Ilmo. Secretario Autonómico de Inclusión y de la Agencia Valenciana de la Igualdad de Vicepresidencia y Conselleria de Igualdad y Políticas Inclusivas, conforme a lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Valencia, 22 de junio de 2017

Directora General del Instituto Valenciano de las Mujeres
y por la Igualdad de Género.



Maria Such Palomares